

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

D. Enrique de Nouvián, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Joaquín Sebastián Rodríguez, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *San Joaquín*, sita en el puntollamado «El Desmonte y la Mina», término municipal de El Molar.

El terreno registrado linda por todos sus vientos con terreno que pertenece al común de vecinos.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una piedra grande que sobresale en un filón que quiere investigar, desde cuyo punto se medirán 100 metros S.E. y se fijará la primera estaca; desde ésta, con dirección N.E., 300 metros, fijando la segunda estaca; desde ésta, N.O. 200 metros, fijando la tercera estaca, y desde ésta, con dirección S.O., 600 metros, fijando la cuarta estaca; desde ésta, con dirección S.E., 200 metros, fijando la quinta estaca, y de ésta, con dirección a unirla con la primera estaca, 300 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de El Molar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 13 de Febrero de 1903.—Enrique de Nouvián.

### Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leña de encina y pino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta el 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas cincuenta céntimos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil seiscientos cincuenta y una pesetas setenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico, que se consignen en la Caja de la Corporación sólo

se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leña de encina y pino que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, J. de Rarero.—El Secretario, S. Vials.

90.—672.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de encina que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903,

con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de siete pesetas cuarenta y cinco céntimos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil doscientas pesetas setenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico, que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.



Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de cok que se calcula necesario hasta el 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

90.—673.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de piedra que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas setenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos pú-

blicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

90.—674.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de encina y pino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de doce pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil quinientas veintisiete pesetas veinticinco céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos

y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de encina y pino que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

90.—675.

## Comisión Mixta de Reclutamiento

### Sesión de 17 de Diciembre de 1902

Señores que asistieron: Salcedo, Havia, Pérez Royo, Raloso, Lucio, y Castillo (Vicepresidente). Abierta la sesión á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Ranero excusó su asistencia. Acto seguido la Comisión acordó adoptar las siguientes resoluciones: Declarar soldado condicional comprendido en el caso quinto del art. 87 de la Ley y Real orden aclaratoria de 19 de Septiembre último al mozo Ricardo Juan Sanz Muller, núm. 4 del sorteo del pueblo de Vicalvaro para el actual reemplazo.

Declarar inútil y excluido temporalmente al mozo Moisés Alonso Perdiguero, núm. 180 del distrito del Hospicio para el actual reemplazo.

Devolver al Juez instructor el expediente instruido al soldado de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, Manuel Pérez González, núm. 51 del distrito de la Audiencia, para el reemplazo de 1899, para la ampliación del mismo.

Declarar soldado, por no haber lugar á la excepción del caso segundo del ar-

tículo 87, en consonancia con el 149 de la Ley, al que lo es del regimiento infantería de Castilla, Valeriano López García, núm. 1 de Valdilecha, para el reemplazo de 1899.

Declarar soldado, por haber resultado útil y con talla, al mozo número 9 del sorteo de Ciempozuelos para el reemplazo de 1899, Eusebio Torres Marturet, cuyo individuo ha dejado de pertenecer á la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Relevar de la nota de prófugo y declarar soldado por haber obtenido la talla de 1'573 milímetros al mozo Victoriano García Paredes, núm. 188 del sorteo del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1899.

Relevar de la nota de prófugo y declarar soldado por haber resultado con talla de 1'554 milímetros al mozo Santos Gaspar Hermosa, núm. 352 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1899.

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración las instancias de los mozos Carlos Marey, Carlos González, Narciso Sánchez Aparicio, Vicente López García y Vicente Marcos Delgado, dirigidas al Excmo. señor Ministro de la Gobernación en suplica de que se les incluya en el próximo reemplazo sin penalidad alguna, informando al propio tiempo á dicha Autoridad que procede accederse á lo que los mismos solicitan por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de aquel Ministerio fecha 20 de Junio último.

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración la instancia del prófugo Luis Trápaga Rodríguez en solicitud de que se le releve de aquella nota, manifestándole á la vez que el referido mozo no es acreedor á lo que solicita por haber dejado transcurrir el plazo concedido para este objeto por Real decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Junio último.

Remitir al Ilmo. Sr. Director general de Administración la instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el mozo Juan José Martínez Arias en solicitud de ser alistado en el próximo reemplazo sin penalidad alguna, con el informe que previene el Real decreto de indulto de dicho Ministerio, para que en su vista adopte la resolución que estime conveniente.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 10 del corriente revocando el acuerdo de esta Comisión y declarando soldado al mozo Telesforo Megías Cercas, sorteado con el núm. 10 en Villa del Prado para el actual reemplazo, y dar traslado de dicha disposición á los señores Alcalde y Jefe de la zona respectiva para conocimiento del interesado y efectos que procedan.

Quedar asimismo enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 10 del actual disponiendo que á los mozos Aquilino Martín Asejo, alistado en Gascones para el actual reemplazo, y Santos Cano García, de Villarejo de Salvanés, se les oiga y falle de nuevo la excepción, y en su consecuencia dar traslado de las referidas Reales órdenes á los Ayuntamientos respectivos, con remisión de los expedientes, para que se cumpla lo en ellos mandado.

Remitir al Ilmo. Sr. Director general, con el informe que previene el art. 3.º del Real decreto de indulto del Ministerio de la Gobernación de 20 de Junio último, la instancia del mozo Benito Díaz Fernández en solicitud de ser indultado de la penalidad del art. 31 de la Ley para que en su vista adopte la resolución que estime conveniente.

Quedar enterado de las Reales ór-



denes del Ministerio de la Gobernación, fecha 2 del actual, por las que se concede el indulto solicitado por los mozos Antonio Vendrell Murciano, Antonio Corrales Rojas, Emilio Car-lón Murciano, Manuel Ochoa Llano, Gerardo Pardo Fernández, José Fer-nández Plá, José Villar Sánchez y José González Hitá, disponiendo sean alistados para el próximo reemplazo por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto fecha 20 de Junio último, y dar traslado de las mismas a los Alcaldes respectivos para su conocimiento y efectos procedentes.

Quedar enterada de la comunica-ción de la Capitanía general de Cata-luña, y en su consecuencia oficiar á los Sres. Alcalde de Barajas y Jefe de la zona de Reclutamiento núm. 16 de Getafe para que eliminen del alista-miento y sorteo de 1901 al mozo Emi-lio Natiño Galvo, por corresponder con mejor derecho á Hostafranch (Barcelona), donde fué alistado para el reemplazo de 1890.

Quedar asimismo enterada de la Real orden del Ministerio de la Gober-nación de 10 de Noviembre último por la que se dispone que el prófugo Melitón Rodríguez Álvarez, del alista-miento del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1892, sea indultado de aquella penalidad, según tiene solici-tado, y se le incluya en el sorteo de 1903 con derecho á alegar las excep-ciones que le asistan, y oficiar al se-ñor Teniente Alcalde de aquel distrito trasladándole la referida disposición para su cumplimiento.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación des-estimando la instancia de la madre del mozo Faustino García Bosque, sortea-do en el distrito de Palacio para el actual reemplazo, y dar traslado de la misma al expresado distrito para su conocimiento y el del interesado.

Quedar enterada del indulto de la penalidad de prófugo, otorgado por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, al mozo Petronilo Encinas, y disponer que comparezca ante esta Comisión á sufrir la primera revisión del defecto físico alegado por el que fué declarado excluido temporalmente en el año de su reemplazo, ó sea en 1899, debiendo oficiarse al Sr. Tenien-te Alcalde del distrito de Palacio.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Agricultura, Indus-tria y Comercio y Obras públicas, co-municada por conducto del de la Go-bernación con fecha 8 de Noviembre último, en virtud de cuya disposición se declaran caducados los beneficios de Colonia Agrícola á una finca deno-minada «Zarzuela del Monte», sita en el término municipal de Ribatejada, de esta provincia y propiedad de doña Severiana y doña Asunción Castillo, y oficiar al Ayuntamiento dándole tras-lado de la referida Real orden.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en la instancia promovida por el vecino de Valdelaguna, D. Vi-cente López de la Fuente, en solicitud de devolución de las 1.500 pesetas im-porte de la redención del recluta Ni-colás Miguel Ramiro Torres, núm. 1 del sorteo verificado por el Ayunta-miento de Morata de Tajuña para el reemplazo de 1899, que, de conformi-dad con lo informado por la zona nú-mero 16, y con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo del art. 175 de la Ley, procede acceder á lo solicitado en la expresada instancia, que deberá ser remitida á dicha Autoridad.

Declarar excluido del servicio mili-tar, con arreglo á la Real orden del Ministerio de la Guerra de 14 de Ene-ro de 1902 (D. O. núm. 11), al licen-ciado de presidio Mateo del Pozo Bon-lla, mozo alistado por el Ayuntamien-

to de Tielmes para el reemplazo de 1893, por resultar de la correspondien-te certificación que dicho individuo estuvo recluso en el Penal de Alcalá de Henares más de seis años y un día.

Desestimar la instancia promovida por D. Roque Alonso de la Plaza, ve-cino de Pantoja, provincia de Toledo, porque la rectificación del señalamien-to de los mozos del actual reemplazo, que es lo que pide dicho individuo, no puede de ningún modo llevarse á efec-to, to la vez que el repartimiento del cupo y el sorteo de décimas se verifi-caron legalmente y con vista de todos los datos indispensables.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, co-municada en oficio de 12 de Noviem-bre, por la que se dispone sea recono-cido por el Tribunal Médico militar del distrito el mozo Epifanio Sinis Gutiérriz, perteneciente al Ayuntamiento de Robregordo y reemplazo de 1902, y dar traslado de la citada Real orden al Excmo. Sr. Capitán general del dis-trito para que disponga el cumpli-miento de la misma.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, reso-lutoria á favor del Ayuntamiento de Segovia, de la competencia habida en-tre éste y la Tenencia de Alcalá del distrito de Palacio sobre el alista-miento para el reemplazo de 1902 del mozo Aurelio Celso Colino de Urquiza, y oficiar al distrito mencionado para que practique la debida eliminación, y á la Comisión Mixta de Segovia para manifestarle, á los efectos del párra-fa 3.º del art. 62 de la Ley, que dicho mozo alegó á su tiempo y le fué des-estimada por esta Comisión la excep-ción de hijo de abandonada.

Se levantó la sesión.—El Presiden-te, F. del Castillo.—El Secretario ac-cidental, Guillermo de Reina.

87.—626.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anun-ciada para contratar el suministro de alimentación y útiles para la misma con destino á los acogidos en el Asilo de la Noche de la zona Sur, el Excmo. Sr. Alcal-de, por su decreto de 11 del actual se ha servido disponer se anuncie nueva lici-tación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran in-sertos en el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia del día 13 de Enero anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que me-dian hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 17 de Marzo próximo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núme-ro 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Al-calde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 14 de Febrero de 1903.—El Secretario, F. Ruano.  
91.—696.

### Becerril de la Sierra

Los vecinos de esta villa, Eduardo Mar-tín, Maximino Castelo, Juan López Sanz y Francisco Caro dan parte á esta Al-caldía de que en la noche del día 8 ó ma-drugada del 9 del actual les han faltado y suponen hayan sido robadas las ca-ballerías siguientes:  
De Eduardo Martín: Un potro de dos

años, pelo rojo, alzada regular, con la cola larga, una oreja despuntada, sin que hubiera sido herrado todavía.

De Maximino Castelo: Otro potro de la misma edad y pelo, de poca alzada, cola larga, con una estrella en la frente, y tenía una concerra al cuello; tampoco había sido herrado. Este potro y el an-terior se hallaban en una finca de pasto denominada del Molino, á dos kilómetros próximamente de la población.

De Juan López Sanz: Un caballito pelo rojo, de unas cinco cuartas, herrado de las cuatro extremidades, con la cola y orín recortadas, la oreja derecha des-puntada y la izquierda rajada, calce-to de ambas patas y con una estrella en la frente. Lo tenía en una finca de pasto titulada Mata Antón.

De Francisco Caro: Una pollina pelo negro, de doce años, con dos cicatrices en la ingle derecha, herrada de las manos, regular alzada, cola larga, un casco algo comido y atiende por Morena.

Por tanto, ruego y encargo á los se-ñores Alcaldes y Jefes de puesto de la Guardia civil procedan con toda activi-dad á la busca y captura de las expre-sadas caballerías y personas en cuyo poder se hallen, participándolo á esta Al-caldía.

Becerril de la Sierra 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández.  
91.—698.

### Cobeña

El día 25 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Ayun-tamiento de esta villa la subasta ó venta exclusiva de las especies de consumos, excepto el ramo de granos y sus harinas, para el año presente de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de mani-fiesto en dicho acto.

Cobeña 13 de Febrero de 1903.—El Al-calde, Tomás Rodríguez.  
91.—700.

### Villamanrique de Tajo

No habiendo tenido efecto ninguna de las subastas anunciadas para cubrir el encabezamiento de consumos para el año actual por falta de licitadores, el Ayun-tamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado, previa autorización de la Superioridad, se verifique el 26 de los corrientes, á las doce en punto de su ma-ñana, en estas Salas Consistoriales, la primera subasta de arriendo á venta ex-clusiva por todo el año actual de 1903, y de conformidad en un todo al pliego de condiciones que queda expuesto al públi-co en la Secretaría de este Ayunta-miento y lo estará en el acto de la su-basta.

Si la primera quedase sin efecto se ce-lebrará una segunda el día 6 del próxi-mo mes de Marzo, á la misma hora y si-tio que la primera, con la rectificación de precios de venta.

Villamanrique de Tajo 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Emilio Camacho.  
91.—699.

## Consejo de Estado

### TRIBUNAL de lo Contencioso-administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

D. Antonio de Madrid, contra el acuer-do del Tribunal gubernativo del Minis-terio de Hacienda notificado en 23 de Septiembre de 1902, sobre liquidación

practicada por la Administración de la contribución industrial é intereses que satisfizo el Ayuntamiento por deudas en el año 1897-98.

D. Antonio Peira Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Noviembre de 1902, sobre elección y nombramiento de Secretarior de la Diputación provincial de Madrid.

D. Rafael Roldán y de la Cruz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de Octubre de 1903, sobre petición de indemnización de per-juicios causados en Cuba por los insur-rectos en 1868.

D. Ricardo Iglesias Díaz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Octubre de 1902, sobre acumulación de las pensiones de dos Cruces rojas del Mérito militar.

D. Antonio Batanero, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Septiembre de 1902, sobre liquidación del impuesto de dere-chos reales y transmisión de bienes.

Doña Consuelo Nicolás Blanco, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Septiem-bre de 1902, sobre derecho á pensión de viudedad.

D. Jacinto Muñoz González, contra un acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sobre devolución de cantidad satisfecha por contribución industrial de almacenista de maderas.

Sociedad Sucesores de Kribben, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de Octubre de 1902, sobre nulidad de subasta celebrada para adquirir material portátil.

Sociedad civil de Hainaut, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1902, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 10 de No-viembre de 1902, sobre erección de un monumento á S. M. el Rey D. Alfon-so XII.

D. Enrique Feduchy y Figueroa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Noviem-bre de 1902, sobre abono de pensión por Cruces rojas del Mérito militar.

Lo que en cumplimiento del artículo 5.º 36 de la ley Orgánica de esta jurisdic-ción se anuncia al público para el ejer-cicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Febrero de 1903.—El Secretario mayor, J. Fernández Ta-mayo.  
87.—623.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

MADRID

D. Toronato Díaz Merry, Comandante de infantería con destino en el regi-miento de León, núm. 38, y Juez instrun-ctor nombrado por el Coronel del mismo, D. Bernardo Arnes López, para diligen-ciar un interrogatorio.

Por la presente se cita, llama y em-plaza al soldado que fué del Ejército de Filipinas, Francisco Fernández Montero, para que en el término de treinta días, contados desde el en que ésta se publi-que, comparezca ante este Juzgado, ou-ya residencia oficial está en la calle de la Puebla, núm. 19.



Dado en Madrid á 27 de Enero de 1903.  
=Torcuato Díaz Merry.

91.—691.

## SEVILLA

D. Manuel Muñoz Oliver, primer Teniente del regimiento de infantería Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 8, Ramón Alvarez Fernández.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Pérez Goitia, soldado repatriado de Filipinas, que á su regreso fijó su residencia en Madrid, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente á la Autoridad del pueblo en que se encuentre, manifestando su domicilio, para que, comunicado á este Juzgado, surta los efectos de justicia que se persigue, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á su noticia, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Sevilla á 13 de Febrero de 1903 =El Sr. Teniente, Juez instructor, Manuel Muñoz.=El Sargento Secretario, Antonio Jarillo.

92.—709.

## Juzgados de primera instancia

## CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 10 del actual en el sumario que se instruye por hallazgo de un baúl con ropas, se cita á los dueños de dicho baúl, que es de los llamados mundos, como de medio metro de largo, forrado con papel color naranja, conteniendo una falda de percal encarnado, otra falda bajera de percal blanco, con dibujos encarnados, una enagua de algodón color rosa con puntilla, un delantal de cocina, una chaqueta de algodón con adornos negros, otra chaqueta de lana negra con pechero de percal encarnado, una toalla, una polvera de madera, un espejo como de diez centímetros de largo, una caja rota de madera para costura y varios trapos, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Febrero de 1903.=V.º B.º=Benayas.=El Escribano, Andrés Ortiz.

91.—689.

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Alejandro Jareño y Sanz y con objeto de proceder al nombramiento de los dos Síndicos que han de reemplazar á los anteriores para completar la Sindicatura con el actual Síndico D. Basilio Herrero Gómez, se convoca á Junta á los acree-

dores de dicho concurso, cuya Junta tendrá lugar ante este Juzgado el día 28 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde, publicándose el presente edicto para que sirva de citación á los acreedores cuyo domicilio actual se ignora, ó á las personas que legitimamente les sucedan, y cuyos acreedores son: Don Eleuterio Molpeceres, D. Baldomero González Alvarez, D. Manuel Fernández y Fernández, de ignorado paradero, don Santiago Martín y D. Francisco Jareño, fallecidos; y se previene á dichos acreedores ó sus sucesores que, de no concurrir en forma á la Junta, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1903.=Joaquín Beneyto.=El Escribano, Andrés Ortiz.=Es copia: El Escribano, Andrés Ortiz.

91.—701.

## PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Vilar Taboada, natural de Lugo, hijo de Manuel y Gregoria, casado con Serafina González, que habitaba en la calle de Viriato, núm. 7, sótano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que se sigue contra él mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, usa bigote y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Febrero de 1903.=Tomás Mínguez.=El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

92.—704.

## UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 16 del mes de Diciembre ha admitido la demanda incidental incoada por doña Encarnación del Castillo y Soriano, como madre de los menores D. José y D. Carlos Paradas, contra D. Agustín Díaz Agero, Conde de Malladas, D. Enrique Paradas Soriano y el Abogado del Estado, sobre pobreza previa para litigar, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula al D. Enrique Paradas y Soriano para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se sustanciará el incidente con la sola audiencia del Abogado del Estado.

Madrid 9 de Febrero de 1903.=El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

90.—688.

## ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplazo á Ramón Torres Mari, de veintiocho años, hijo de José y de María, soltero, herrero, natural y vecino de Palma de Mallorca, y cuyo actual paradero y

domicilio se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santiago, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él mismo y otros se sigue por robo; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que con el mayor celo y diligencia procedan á la busca y captura del Ramón Torres Mari, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas, en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1903.=V.º B.º=El Juez de instrucción interino, Luis Morcillo.=El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

92.—707.

En virtud del presente se cita y llama á Francisco Sebastián González, natural del Espinar, provincia de Segovia, Guarda que ha sido de la dehesa de Valdegatos, término de Loeches, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, núm. 1, á recoger en calidad de depósito ciertos efectos de su propiedad que le fueron sustraídos y declarar en la causa que con tal motivo se instruye contra Mariano Albuñes; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1903 =V.º B.º=El Juez instructor interino, Luis Morcillo.=El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

92.—708.

## CHINCHON

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido, dictada en el día de hoy en el sumario por lesiones de Francisco Márquez Prados, se cita á dicho lesionado, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y de que un Médico se encargue de su asistencia y curación; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Chinchón 13 de Febrero de 1903.=El Escribano, Juan Escanellas.

92.—705.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Antonio Rego Alvarez, que dijo vivir en el paseo de Luchana, núm. 22, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 12 del actual, á las diez, á celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Febrero de 1903 =V.º B.º =A. Prida.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 88.—649.

## CONGRESO

Por medio de la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1903.=El Juez municipal, Ramón Gallardo.=El Secretario, Emilio Vicente.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

Concepción Villacañas López.  
Juan Quintos Mateos.  
Gregorio Choy Echandía.  
Camilo Sánchez Morán.  
Salustiano Raboso Torroba.  
Alejandro Dafance.  
Celestino Secales.  
Arturo Ibáñez Marcos.  
Evarista Gallego Ordoica.  
Agustín García Fernández.  
Avelino García López.  
Manuel Sánchez.  
Demetria Martín Serrano.  
Antonio Sáinz Echaluze.  
Vicente Pozo y García.  
Pedro Boiza González.  
José López Fernández.  
Higinia Martínez.  
Lucía Panadero García.  
Eduardo García Cañamares.  
José Villarreal Pérez.  
Concepción Mondéjar.  
Arturo Rivas Albue.  
Francisco Escribano Cuesta.  
Emilio Vega Burgos.  
Manuel García Quesada.  
Vicente Medina Janes.  
Antonio Sánchez Escribano.  
Pascual Rivero García.  
Rosario Benito Ortega.  
Francisco Romero Navarro.  
Juan Soriano Cantabella.  
Isabel Rodríguez.  
Manuel González Galdó.  
Pero Jiménez y Jiménez.  
Francisca Canal Farres.  
Natividad Carrascosa Córdoba.  
Alfonsa Jamar Maroto.  
Victoriano Rodríguez Suárez.  
Juan Rodríguez Pérez.  
Esperanza Gómez Núñez.  
Juan Caballo Abad.  
José Ramón García.  
Antonio Viñas Gajor.  
Guillermo Feo González.  
Carlos Linares.  
Bernardo Pliego López.

91.—690.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 144.573 pesetas por 1.672 imposiciones, de las cuales son nuevas 247, y se han satisfecho por capital é intereses 161.698 pesetas, á solicitud de 538 imponentes, 220 de ellos por saldo.

Madrid 15 de Febrero de 1903.=El Director, José Alvarez Marifio.

92.—711.

Escuela tipográfica del Hospicio  
187, teléfono, 187